

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "PROVINCIA DE RIO NEGRO (FISCALIA DE ESTADO Y OTROS) C/ OBRA SOCIAL DE OBREROS EMPACADORES DE FRUTA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL" - Expte. N° VI-01302-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. En fecha 02/03/2026, las partes intervinientes presentaron acuerdo conciliatorio que establece una prórroga extraordinaria para el pago.
2. Según surge de los escritos presentados, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC.
- 3.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.
2. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC Ley 5777.

Julián H. Fernández Eguía

Juez